



RESOLUCIÓN NRO: SCI-005164-2022 FECHA 28/07/2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE ALGUNOS PREDIOS EN LOS REGISTROS CATASTRALES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el **Asesor de Conservación** de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. **08001-2022-R04280** de fecha **03/06/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio que requiere la rectificación catastral, cancele la doble inscripción catastral que presenta el predio, para lo cual aporta los siguientes documentos Informe Jurídico, Informe de inconsistencia y Correo de radicación.

Que revisada la base de datos del sistema de gestión catastral del Distrito de Barranquilla se encontró que el predio identificado con referencia catastral No. 080010003000000000702000000000, es el predio que se identifica como LOS MANAOS.

Que, según los informes adjuntados en el trámite, se realizó el estudio del predio y se confirmó que el predio denominado como LOS MANAOS, se encuentra inscrito en la base de datos del Distrito de Barranquilla teniendo una categoría de suelo Urbano y que se puede identificar con referencia catastral 080010111000006150001000000. Por lo tanto, se debe cancelar el predio identificado con referencia catastral 080010003000000000702000000000, a fecha de actualización 27/12/2018 para la vigencia correspondiente.

Que el artículo 17 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.

Que el artículo 27 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señala que la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación o actualización catastral





RESOLUCIÓN NRO: SCI-005164-2022 FECHA 28/07/2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE ALGUNOS PREDIOS EN LOS REGISTROS CATASTRALES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

en la que se cometió el error. La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en la conservación catastral será la correspondiente a cada mutación. Si la rectificación involucra múltiples mutaciones se dará aplicación a los criterios estipulados en el artículo 26 del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 17 y 27 la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación del(los) predio(s) en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, indicado(s) a continuación:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010003000000000702000000000	D	1.258.074,00	0,00	28.903.458.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	LOS MANAOS					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-278320					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
JULIO MUVDI ABUFHELE				C	3701893	

FECHA DE CANCELACIÓN CATASTRAL: 27/12/2018

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad a lo ordenado en el artículo 74 de la ley 1437 del 2011.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **28** días del mes de **7** de **2022**.



RESOLUCIÓN NRO: SCI-005164-2022 FECHA 28/07/2022
POR LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE ALGUNOS PREDIOS EN
LOS REGISTROS CATASTRALES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **EDGAR ADOLFO RUIZ ANGARITA**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **MONICA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **Kiara Carolina Gamez Simanca**
Jurídico área conservación catastral